



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Quito - Ecuador  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

176

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### CONSIDERANDO:

Que, el 21 de junio por el solsticio de verano el sector agrícola y ganadero ecuatoriano en las comunidades campesinas e indígenas celebran la fiesta del Inti Raymi, inician las cosechas en los campos, realizan la recolección de los frutos de la tierra y además la ganadería presenta las mejores condiciones;

Que desde el año 2000, en la ciudad de Loja, la Cámara Provincial de Agricultura, el Centro Agrícola Cantonal, la Asociación de Ganaderos y el Comité de Ferias de Loja, realizan la Feria Agropecuaria;

Que, en oficio s/n de 25 de agosto del 2005, el Dr. Vicente Burneo Valdivieso, Presidente de la Cámara Provincial de Agricultura de Loja, solicita que se declare el 21 de junio, DIA DEL AGRICULTOR Y GANADERO LOJANO; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política,

### ACUERDA:

ART. 1.- Declarar el 21 de junio de cada año como DIA DEL AGRICULTOR Y GANADERO LOJANO.


ART. 2.- Reconocer y garantizar todos los derechos y atribuciones que son propios de la presente declaratoria.

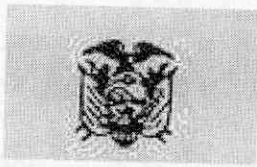
ART. 3.- Encargar el cumplimiento de este Acuerdo a las instituciones mencionadas en el considerando segundo.

ART. 4.- Publicar en el Registro Oficial para su legal vigencia.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a 25 OCT. 2005

  
Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Quito - Ecuador  
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

176

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### CONSIDERANDO:

Que, el 21 de junio por el solsticio de verano el sector agrícola y ganadero ecuatoriano en las comunidades campesinas e indígenas celebran la fiesta del Inti Raymi, inician las cosechas en los campos, realizan la recolección de los frutos de la tierra y además la ganadería presenta las mejores condiciones;

Que desde el año 2000, en la ciudad de Loja, la Cámara Provincial de Agricultura, el Centro Agrícola Cantonal, la Asociación de Ganaderos y el Comité de Ferias de Loja, realizan la Feria Agropecuaria;

Que, en oficio s/n de 25 de agosto del 2005, el Dr. Vicente Burneo Valdivieso, Presidente de la Cámara Provincial de Agricultura de Loja, solicita que se declare el 21 de junio, DIA DEL AGRICULTOR Y GANADERO LOJANO; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política,

### ACUERDA:

ART. 1.- Declarar el 21 de junio de cada año como DIA DEL AGRICULTOR Y GANADERO LOJANO.


ART. 2.- Reconocer y garantizar todos los derechos y atribuciones que son propios de la presente declaratoria.

ART. 3.- Encargar el cumplimiento de este Acuerdo a las instituciones mencionadas en el considerando segundo.

ART. 4.- Publicar en el Registro Oficial para su legal vigencia.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en Quito, a 25 OCT. 2005

  
Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA